

# AVISO

<http://www.anm.gov.co>

## PUBLICACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

| TÍTULO MINERO | DEUDOR (ES) CC o NIT                        | PROCESO COACTIVO | VALOR DEUDA                                                                                                                                    | AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION                                                                                                                                                                                                                                                                                        | AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO                                                                                | AVISO          |
|---------------|---------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| IDA-09171     | MARTIN SILVA<br>HERNANDEZ CC<br>No.19276887 | PERSUASIVO       | \$11.065.755,00, más intereses e indexación que se causaron desde que las obligaciones se hicieron exigibles hasta el día de su pago efectivo. | <i>Auto No.975 de fecha 09 de diciembre del 2019 "Por el cual se archivan las diligencias de Cobro persuasivo adelantado en contra el señor MARTIN SILVA HERNANDEZ, identificado con CC No.19276887, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión No.IDA-09171 y se toma otras determinaciones"</i> | La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA | <b>No. 115</b> |

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No.975 de fecha 09 de diciembre del 2019.



**AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN**  
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Bibiana Andrea Chirivi Martinez

República de Colombia



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**OFICINA ASESORA JURIDICA  
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

**AUTO No.**

**975**

( **09 DIC 2019** )

*"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro persuasivo adelantado en contra el señor **MARTIN SILVA HERNANDEZ**, identificado con **CC No.19276887**, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión No.**IDA-09171** y se toma otras determinaciones"*

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM** en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- 1) Que mediante Radicado No. No.20172120288133 del 27 de noviembre de 2017 y recibido el 29 de noviembre de 2017, el Grupo PAR Regional Centro allegó la Resolución Número GSC-ZC-000215 del 09 de agosto de 2016 "por medio de la cual se entiende desistida una solicitud de prórroga de la etapa de exploración dentro del contrato de concesión No. IDA-09171, se impone una multa y se toman otras determinaciones" ejecutoriada y en firme el 12 de octubre de 2017, dentro del contrato de concesión No.IDA-09171. En dicho acto administrativo se declaró que el señor **MARTIN SILVA HERNANDEZ**, identificado con **CC No.19276887**, titular del contrato de concesión No.**IDA-09171**, adeuda a la Agencia Nacional de Minería las siguientes sumas de dinero:
  - multa por **quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes** para la fecha de ejecutoria de dicho acto administrativo, equivalente a **ONCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$11.065.755,00) ML/CTE**, más la respectiva indexación en caso de no pago en el año de firmeza del acto administrativo.
- 2) Que mediante Auto No.001022 de fecha 06 de diciembre de 2017, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM avocó conocimiento de una diligencia de cobro contra el señor **MARTIN SILVA HERNANDEZ**, identificado con **CC No.19276887**.
- 3) Que los ejecutados allegaron los recibos de pago No. (92)02500229946922 de fecha 05/10/2017 por valor total de **ONCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$11.065.755,00)**.

*"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro persuasivo adelantado en contra el señor MARTIN SILVA HERNANDEZ, identificado con CC No.19276887, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión No.IDA-09171 y se toma otras determinaciones"*

- 4) Que a través de memorando No.20171220272033 de fecha 11 de diciembre de 2017, el Grupo de cobro coactivo de la ANM solicitó al grupo de recursos financieros la aplicación del de pago realizado y la remisión del estado de cuenta actualizado
- 5) Que consultado el módulo de cartera en el aplicativo WEBSAFI, se estableció que las obligaciones objeto de cobro no presentan saldo pendiente de pago.
- 6) Que verificado el Estado General de Cuenta del título minero IDA-09171, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de **CERO (\$0)** pesos, con respecto de la obligación declarada en la Resolución No.GSC-ZC-000215 del 09 de agosto de 2016, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO: ORDENAR** el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO PERSUASIVO referente al contrato de Concesión No.IDA-09171, adelantado en contra que el señor MARTIN SILVA HERNANDEZ, identificado con CC No.19276887, por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución No.GSC-ZC-000215 del 09 de agosto de 2016, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto que el señor MARTIN SILVA HERNANDEZ, identificado con CC No.19276887, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO: LIBRAR** los oficios pertinentes al Grupo de Coordinación Par Cúcuta y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM.

Dado en Bogotá, D.C. a los

09 DIC 2019

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN**  
 Funcionaria de Cobro Coactivo

Proyectó: Bibiana Andrea Chiriví Martínez - Abogada Grupo Cobro Coactivo  
 Revisó: Nelson Chala - Contratista Profesional Especializado